

AADET - ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES

ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de Marzo de 2026, se reúnen Sebastián Blutrach, DNI 20.597.524, Martín Alfiz, DNI Nº 20.540.342, Graciana Maro, DNI 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. Nº 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales –AADET – por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, representada por Luis Rivera López, D.N.I.: 13.411.210, Luis Alí, D.N.I.:10.515.529, Carlos Berraymundo, D.N.I.: 17.203.569, Aluminé Sanchis Zabalegui, D.N.I.: 35.428.739, Presidente, Secretario de interior, Secretario Adjunto y de Organización y Secretaria Gremial respectivamente, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional con el objeto de establecer las condiciones económicas correspondientes a los meses de Marzo a Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional del CCT Nº 307/73 que regula la actividad de Actores en Teatro y para todo el territorio nacional.-

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA:

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Marzo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS

Las partes acuerdan las remuneraciones básicas para el período Marzo a Mayo de 2026 estableciéndose un incremento del siguiente modo:

- Marzo 2026: 6 % sobre los salarios del mes de Febrero de 2026 (mes base).
- Abril 2026: 2 % sobre los salarios del mes anterior.
- Mayo 2026: 2 % sobre los salarios del mes anterior.

En virtud de la nueva base de incremento remunerativo definido por las partes, los salarios mínimos son los siguientes:

MESES	Febrero 2026 (Base)	Marzo 2026	Abril 2026	Mayo 2026
SALAS CON CAPACIDAD MAYOR A 200 BUTACAS				
Categoría A	1.957.295	2.074.732	2.116.227	2.158.551
Categoría B	1.859.598	1.971.174	2.010.597	2.050.809
Categoría C y Traspunte	1.761.840	1.867.550	1.904.901	1.942.999
Categoría Ensayos y Apuntador	1.540.023	1.632.424	1.665.073	1.698.374
SALAS CON CAPACIDAD MENOR A 200 BUTACAS				
Categoría A	1.624.494	1.721.964	1.756.403	1.791.531
Categoría B	1.526.777	1.618.384	1.650.751	1.683.767
Categoría C y Traspunte	1.448.563	1.535.477	1.566.186	1.597.510
Categoría Ensayos y Apuntador	1.311.759	1.390.464	1.418.274	1.446.639

ARTÍCULO 4º:

Las partes acuerdan reunirse a principios del mes de Junio de 2026 con el objetivo de iniciar las negociaciones salariales correspondientes a los meses siguientes.-

ARTÍCULO 5º: Compromiso Convencional:

Ambas partes convienen el compromiso de no retroactividad de pago de los valores establecidos en el presente acuerdo.-

Es por ello que han acordado que los valores salariales establecidos, tanto en éste como en los futuros acuerdos que se celebren, sean definitivos.-

En caso excepcional de que la inflación mensual según la publicación del Índices de Precios al Consumidor realizada por el INDEC sufra alteraciones respecto a los parámetros considerados por las partes para establecer los valores salariales mensuales consignados en el presente acuerdo, las partes acuerdan reunirse a fin de reconsiderar, para el período restante, los valores mensuales aquí establecidos.-

ARTÍCULO 6º: Absorción y/o diferencias por salarios abonados:

Aquellas empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores mínimos vigentes, podrán absorber los aumentos salariales otorgados a su personal. Se conviene asimismo que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 7º.-

Los salarios que se modifican fueron acordados el 4 de diciembre de 2025 por expediente N° EX-2026-30553779- -APN-DGDTEYSS#MCH obrante en el RE-2025-70236399-APN-DGDTEYSS#MCH

ARTÍCULO 8º.-

Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 9º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo celebrado ante la Secretaría de Trabajo de la Nación.-

Horacio Ferrari
Apoderado
AADET

Graciana Maro
Gerenta General
AADET

Martín Alfiz
Secretario
AADET

Sebastián Blutrach
Presidente
AADET

ALUMINÉ SANCHIS ZABALEGUI
Secretaria Gremial
Asociación Argentina de Actores y Actrices

LUIS RIVERA LÓPEZ
Presidente
Asociación Argentina de Actores y Actrices



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2026-31899269-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 12:34:03 -03:00

LUIS ALBERTO RIVERA LOPEZ - 20134112108
en representación de
ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES - 30525720256

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 12:34:03 -03:00